



## **Dirección Nacional de Aduanas**

**O/D N° 88/2005**

**Ref.: Modificación orden del Día N°73/2005. Llamado a concursos para ascensos.**

Montevideo, 3 de noviembre de 2005.

**VISTO:** el llamado a concursos para ascensos efectuado por la Orden del Día N° 73/2005, y en especial el llamado para concursos de oposición y méritos para ocupar cargos vacantes de Director de División, Contador, Escalafón A, Grado 16, y de Asesor, Abogado, Escalafón A, Grado 12;

**CONSIDERANDO: I)** que la Gerencia de Recursos, en su informe de fecha 17 de octubre (Expte. GEX 2005/05007/20013) manifiesta que no se han registrado inscripciones para la convocatoria efectuada de Asesor Grado 12, Escalafón A, Serie Abogado, con destino Administración de Aduanas de Río Branco y Aceguá, por lo que entiende del caso realizar un nuevo llamado sin la limitación de destino de la función a cumplir;

**II)** que en dicho informe asimismo la Gerencia precitada, con relación al llamado de Director de División Grado 16, Contador, Escalafón A, efectuó una serie de precisiones ante reiterados planteamientos de profesionales inscriptos, dejando en definitiva a la discrecionalidad del jerarca cubrir determinadas áreas según las necesidades del servicio;

**III)** que se consideran de recibo los argumentos mencionados por la Gerencia de Recursos, expuestos precedentemente;

**ATENTO:** a lo referido, a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, y Decreto N° 302/996 de 31 de julio de 1996;

### **LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

#### **R E S U E L V E:**

**1.-** Modificar la resolución adoptada por esta Dirección Nacional, dada en Orden del Día N°73/05 de fecha 30 de setiembre de 2005, eliminado del llamado efectuado para concurso de oposición y méritos, para ocupar los cargos vacantes de 1 (un) Cargo de Director de División, Contador, A 16 y 1 (un) cargo de Asesor-Abogado, A 12 toda limitación de lugar o dependencia de destino de la función a cumplir.-

**2.-** En lo demás seguirá vigente lo dispuesto en la citada Orden del Día que por la presente se modifica.-

**3.-** Regístrese y dése en Orden del Día. Por la Oficina de Información y Relaciones Relaciones Públicas publíquese en la página Web del Organismo, y por el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos y las Administraciones de Aduanas del interior colóquese en cartelera en lugar visible y en forma destacada que asegure el conocimiento de todos los funcionarios de las dependencias a su cargo.-

Dr. ALFONSO LABAT  
Sub- Director Nal. de Aduanas